

por plazo e atendimiento largo que les daban»³⁰. Un proceder que rozaba los límites de la legalidad y que tiene mucho que ver, sin duda, con los procedimientos de acumulación del capitalismo inicial, pero también recuerda el viejo y largo problema de las «deudas judiegas», y la prohibición que en años anteriores se había hecho a los judíos de estas prácticas, así como algún proceso judicial casi exactamente contemporáneo seguido contra comerciantes judíos murcianos por delitos de idéntica naturaleza³¹. Por los mismos años —reinado de Enrique III— tenemos en Alcaraz una referencia, demasiado vaga e imprecisa como para colegir su significado, de una carta real «sobre ciertas querellas que dio vn judio sobre ciertos maravedis»³². Es posible que se tratara de la reclamación de una de estas deudas, o también, quizás, de uno de los habituales problemas surgidos con los arrendadores. No lo sabemos.

Ignoramos la influencia —seguramente no pequeña— que tendrían en estos incidentes el clero secular y los frailes predicadores establecidos de antiguo en los más importantes núcleos de población. Tal vez resulte indicativo, sin embargo, el pleito entablado justo ahora, a fines del siglo XIV, entre el convento dominico de Chinchilla y el concejo, que discutía su derecho a recibir el creciente número de donaciones de casas y fincas que los fieles, poseídos de un fervor tan inusitado como sospechoso, le ofrecían, por cuanto estas cesiones amortizaban la propiedad y perjudicaban a la hacienda municipal y a los demás vecinos. En 1398, Enrique III daría sentencia a favor de los frailes, que así pudieron conservar y aumentar todavía sus bienes inmuebles, en una época —no lo olvidemos— de grandes conversiones, en que los neófitos se verían obligados a dar muestras de su religiosidad. También hay que destacar el crecimiento económico, reforzado por un espectacular aumento del número de fieles, que el clero chinchillano experimenta en los comienzos del siglo XV. Auge que en 1419 exigirá la ya mencionada reapertura de la vieja iglesia de San Salvador y su unión en una sola parroquia con la de Santa María, y permitirá incrementar hasta seis el número de beneficiados.

El hecho es que, a comienzos del siglo XV, las aljamas albacetenses parecen estar extinguidas. Cuando en la primavera de 1411 predique en Hellín, Chinchilla y Albacete el célebre dominico Vicente Ferrer, bien conocido por sus soflamas antisemíticas, que en otros lugares hicieron despoblarse las juderías y forzaron a los ayuntamientos a promulgar ordenanzas reforzando la discriminación, no hace mención alguna —y ello es bien significativo— de los judíos ni de su siempre aireada sed de riquezas. Al contrario, las pocas ordenanzas chinchillanas que conservamos no hacen la más mínima referencia a esta minoría, y el «santo», que se albergó en el convento de su orden y fue magníficamente recibido por las autoridades locales, critica únicamente a la población cristiana por su afán de lujo y ostentación³³, que en esos años alcanza un gran desarrollo. Por el contrario, encontraremos negociantes cristianos —al menos de nombre— que prestan importantes sumas a los concejos y a los particulares, y se asocian para arrendar rentas. Sabemos, además, que en Chinchilla se promulgó una ordenanza, malamente cumplida, y restaurada luego, en 1441, que prohibía a las mujeres de los que no fueran caballeros vestir sedas y

³⁰ SOLER GARCÍA, J. M.ª, «Aportación documental a la Historia albacetense de los siglos XIV-XV». *Congreso de Historia de Albacete*, vol. 2. IEA, Albacete, 1984, pp. 227-228. La sentencia real reconocía la inmoralidad del proceder de los encausados, pero también que no podía ser considerado ilegal, por ajustarse estrictamente a derecho. Por ello ordenaba devolver la multa de 600 florines impuesta a Chinchilla y la de 150 en que había sido condenado Albacete.

³¹ TORRES FONTES, «Los judíos murcianos a fines del siglo XIV...», p. 69.

³² PRETEL, *Una ciudad...*, p. 327.

³³ En Hellín predicó contra las brujas y adivinos que allí pululaban. En Chinchilla sólo se menciona un «infame asesino» —quizás un rezagado en la conversión— que no quería someterse a una «ligera penitencia», y que, obligado a formar parte de la procesión, quedó tan edificado que «al poco rato hubo que moderar su ardor». También predicó, en el sermón de 6 de mayo, contra el lujo y los adornos de las mujeres, que solían tocarse con largas cintas. Al efecto recordó la anécdota de un hombre al que, a falta de sogas, ahorcaron con las cintas de su mujer. Un relato que «...bastó para corregir ese lujo caprichoso». El «santo» predicó a cielo abierto, pues no había ya iglesia capaz —dato interesante, que confirma el ya mencionado de la reapertura de San Salvador en 1419— de albergar a la muchedumbre de cristianos reunida para escucharle. FAGES, F. H., *Historia de San Vicente Ferrer*, Valencia, 1903.